



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

AUTO N° 00001272 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD  
CENCOSUD COLOMBIA S.A. PROPIETARIA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO  
AUTOMOTOR EDS IVESUR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO**

La Asesora de Dirección (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en la Resolución No. 000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de Mayo de 2016 aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, expedida por esta entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

El equipo técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental al Centro de Diagnóstico Automotor EDS Ivesur propiedad de la sociedad Cencosud Colombia S.A., practicó visita de inspección técnica originándose el Informe Técnico N°0000713 del 20 de Septiembre de 2016, en el que se consignan los siguientes aspectos:

**ANTECEDENTES:**

<b>Actuación</b>	<b>Asunto</b>
<i>Radicado N° 005334 del 21 de julio de 2009.</i>	<i>Por medio del cual el gerente general de la empresa IVESUR Colombia S.A. solicita a esta corporación certificación para establecer y operar un centro de diagnóstico automotor y verificación de gases.</i>
<i>Auto N° 00886 del 14 de agosto de 2009.</i>	<i>Por medio del cual la C.R.A. admite una solicitud presentada por el centro de diagnóstico automotor IVESUR Colombia.</i>
<i>Resolución N° 00527 del 17 de septiembre de 2009</i>	<i>Por medio de la cual se certifica el centro de diagnóstico automotor IVESUR COLOMBIA S.A, como cumplidor de las exigencias establecidas en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas y normas técnicas 5375 y 5365.</i>
<i>Resolución N° 000294 15 de Mayo de 2012</i>	<i>Por medio del cual se certifica al centro de diagnóstico automotor IVESUR COLOMBIA S.A, ordenando la inclusión de un nuevo equipo.</i>
<i>Radicado N° 00492 de Enero 20 de 2012</i>	<i>Mediante el cual la empresa IVESUR COLOMBIA S.A, solicita certificación para un nuevo equipo analizador de gases para motocicletas.</i>
<i>Radicado N° 005275 del 12 de junio de 2012.</i>	<i>Por medio del cual el CDA IVESUR Colombia hace entrega en medio magnético del informe de las revisiones técnico mecánicas y de gases vehicular realizadas por el centro con corte 30 de noviembre de 2011, diciembre 2011, enero 2012, febrero 2012, marzo 2012, abril 2012, mayo 2012, en cumplimiento de a lo establecido por la resolución 3500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.</i>
<i>Radicado N° 001306 del 19 de febrero de 2013.</i>	<i>Por medio del cual el CDA IVESUR Colombia hace entrega en medio magnético del informe de las revisiones técnico mecánicas y de gases vehicular realizadas por el centro desde enero 1 con corte 31 de enero de 2013, en cumplimiento de a lo establecido por la resolución 3500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.</i>
<i>Radicado N° 001977 del 13 de marzo de 2013.</i>	<i>Por medio del cual el CDA IVESUR Colombia hace entrega en medio magnético del informe de las revisiones técnico mecánicas y de gases vehicular realizadas por el centro desde febrero 1 con corte 28 de febrero de 2013, en cumplimiento de a lo establecido por la resolución 3500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.</i>
<i>Auto N° 000240 de 15 de Marzo de 2013 Notificado 14 de Agosto de 2013</i>	<i>Por medio del cual se establece un cobro por seguimiento al centro de diagnóstico automotor IVESUR COLOMBIA S.A</i>
<i>Radicado N° 002795 del 10 de abril de 2013.</i>	<i>Por medio del cual el CDA IVESUR Colombia hace entrega en medio magnético del informe de las revisiones técnico mecánicas y de gases vehicular realizadas por el centro desde marzo 1 con corte a 31 de marzo de 2013, en cumplimiento de a lo establecido por la resolución 3500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001272 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD  
CENCOSUD COLOMBIA S.A. PROPIETARIA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO  
AUTOMOTOR EDS IVESUR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO**

	<i>Vivienda y Desarrollo Territorial.</i>
<i>Radicado N° 003985 del 14 de mayo de 2013.</i>	<i>Por medio del cual el CDA IVESUR Colombia hace entrega en medio magnético del informe de las revisiones técnico mecánicas y de gases vehicular realizadas por el centro desde abril 1 con corte a 30 de abril de 2013, en cumplimiento de a lo establecido por la resolución 3500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.</i>
<i>Radicado N°005035 de 5 de Junio de 2015</i>	<i>El centro de diagnóstico automotor IVESUR COLOMBIA S.A, solicito a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental, evaluación de las normas técnicas Colombianas 4231, 5365, 5365, 5385</i>

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*En el centro de diagnóstico automotor IVESUR COLOMBIA S.A, realizan revisiones técnico mecánicas de todo tipo de vehículos, motocicletas de 2 y 4 tiempos.*

*El CDA cuenta con 5 cinco líneas para realizar las revisiones técnico mecánicas, la cuales la línea 1, 2 y 3 realizan revisiones técnico mecánica y de gases a vehículos livianos, pesados; la línea 4 realizan revisiones técnico mecánica a motocicletas de dos (2) tiempo; en la línea 5 se realizan revisiones a motocicletas de (4) tiempo, para las cuales cuenta con los equipos necesarios para realizar las revisiones técnico mecánica y de gases.*

*Los equipos utilizados son analizador de gases, opacímetro, alineador, tacómetro, pirómetro, profundímetro, banco de suspensión, frenómetro, luxómetro (en la línea 1, 2 y 3), en la línea 4 y 5 analizador de gases, tacómetro, pirómetro, profundímetro, frenómetro, luxómetro, sonómetro.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*Se realizó visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental, evaluación de las normas técnicas Colombianas NTC 4231, 5365, 5365, 5385. Se verifico por medio de la visita realizada el 13 de junio de 2016, que el CDA se encuentra totalmente con los equipos necesarios, calibrados para realizar las revisiones técnico mecánicas, el CDA cuenta con planes de contingencia que nos permite minimizar el impacto de los factores de riesgos internos y externos, el CDA cuenta con las siguientes zonas para realizar el proceso de inspección a los vehículos que van a realizar la revisión técnico mecánica las cuales se dividen en área de pre-revisión, área de revisión, área de post- revisión estas áreas están totalmente demarcadas, el CDA cuenta con dos extintores de 30 libras cada uno en buen estado. El CDA puede realizar revisiones técnico mecánica a vehículos pesados aproximadamente de (18) a (24) motocicletas y (15) vehículos livianos, el CDA cuenta con el personal capacitado para realizar esta actividad, el CDA cuenta con software llamado ITVNT este nos permite almacenar los datos del vehículo y el ingreso al CDA para realizar la revisión técnico mecánica, Hardware VTEQ, este sistema nos permite cargar las placas de los vehículos, motos para realizar la revisión.*

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

*El CDA presento en medio magnético la calibración de los equipos mediante la visita realizada como son el opacímetro y el analizador de gases, como para (GASOLINA)( DIESEL)*

**CUMPLIMIENTO.**

*NTC 5385- Centro de Diagnóstico Automotor*

*NTC 5375- Revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.*

*NTC 5365- calidad del aire. Evaluación de gases de escape tanto en gasolina (cuatro tiempo), como con mezcla gasolina aceite (dos tiempo).*

*NTC 4231- dependiendo de su funcionamiento (diesel)*

*NTC 4983- dependiendo de su funcionamiento ciclo (OTTO, gasolina)*